



ORDENANZA N° 071/2.020

VISTO:

Las Ordenanzas vigentes sobre la adhesión al DNU 260/2020 de Presidencia de la Nación y al Dcto. Provincial N° 250/2020 de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Provincia de Salta y a las actuaciones del COE Municipal por las que se dispone una serie de medidas con el fin de mitigar la propagación e impacto sanitario del virus denominado Coronavirus (COVID-19), y,-----

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de imponer medidas que permitan desarrollar una adecuada prevención en pos de evitar la propagación de la enfermedad Coronavirus (COVID-19) declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Municipio promulgó las Ordenanzas 055/2020 y 067/2020.-----

Que, ante la pérdida de un familiar, es costumbre reunirse familiares, vecinos y amigos en gran número de personas con elevado nivel de contacto o cercanía; lo cual provocaría un posible foco de contagio.-----

Que, es decisión de este Concejo Deliberante realizar diversas acciones preventivas concordantes con la situación epidemiológica actual.-----

Que, en este contexto de riesgo de la salud pública es intención urgente establecer nuevas medidas más oportunas, concretas y eficaces que colaboren en intensificar la prevención de la expansión del virus y el riesgo sanitario, en relación al funcionamiento de Salas Velatorias y Servicio de Sepelios.-----

Que, a tales efectos se debe dictar instrumentos legales que tengan como finalidad preservar la salud de todos los habitantes del Municipio Profesor Salvador Mazza.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER las medidas que se adoptarán en cumplimiento de la cuarentena fijada a niveles nacional y provincial, por los responsables de las Salas Velatorias, Servicios de Sepelios y todos los habitantes de Profesor Salvador Mazza ante el velatorio de personas fallecidas, a saber:

a) Los **velatorios de personas fallecidas por cualquier causa** ajena a la enfermedad Coronavirus (COVID-19) se deberán realizar con la presencia únicamente de familiares de primer y segundo grado del fallecido con un límite de diez (10) personas, en el horario autorizado de 08:00 y 19:00 hs.

b) Los **velatorios de personas fallecidas por la enfermedad Coronavirus (COVID-19)** no se efectuarán. En dicha situación se deberá prestar el servicio bajo la modalidad de "conducción directa", debiendo colocar el cuerpo en caja interior metálica herméticamente cerrada.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el cumplimiento de la Ordenanza N° 67/2020 en estos actos.-----

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que al momento de realizar una inhumación, el coche fúnebre se ubicará en un sector designado y solamente cinco (5) personas podrán acompañar respetando una distancia preventiva y quedan suspendidos los cortejos y responsos.-----

En casos confirmados o sospechosos de fallecimiento por COVID-19, las familias pueden optar por inhumar el cuerpo en tierra, bóveda o nicho, o realizar la cremación del cuerpo. En cualquiera de las formas, el proceso se realiza con ataúd, aislamiento y bolsa protectora. En todos los casos la bolsa de óbito con el cuerpo del fallecido deberá contener una etiqueta que identifique el virus contraído (COVID-19, SARS, HIV y Hepatitis, entre otros) por aplicarse el mismo protocolo en fallecimientos causados por virus.-----

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los familiares que participen del proceso de inhumación deberán usar barbijo y guantes, al igual que el personal administrativo y sepultureros, quienes están obligados a utilizar la vestimenta higiénica (calzado de seguridad, bata quirúrgica y gafas).-----

ARTICULO 5°.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

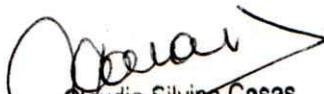
ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL: CLAUDIA CASAS Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, TOMAS VOCAL, CLAUDIA CASAS Y ADRIANA OBEID. LOS CONCEJALES: MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES VOTARON POR LA NEGATIVA.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Carlos Bladeny Villalva
Pdrte Concejo Deliberante
Munic Prof Salvador Mazza


Claudia Silvana Casas
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


Claudia Elizabeth Subelza
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


Adriana Carolina Obeid
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA